

RIO GALLEGOS, 30 NOV. 2000

VISTO:

El Expediente N° 14.257/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por los Consejeros Electos, integrantes del Movimiento Participativo Universitario, mediante la cual solicitan que no sean sancionados los alumnos que no votaron en las elecciones a consejeros por el Claustro de Alumnos;

Que dicha petición obedece a las circunstancias especiales que rodearon esta elección, habiendo sido cambiada la fecha de la misma por Resolución N° 947 del Sr. Rector de fecha 21/11/2000, sólo tres días antes del acto eleccionario;

Que la cita Resolución a su vez dejada sin efecto, por la N° 949 de fecha 22/11/2000, la cual fue nuevamente modificada por Resolución N° 950 que establecía el Lunes 27/11/2000, como fecha definitiva para las elecciones;

Que ante la situación descrita consideran que pudo existir confusión entre el alumnado, lo cual los eximiría de las sanciones que en condiciones normales debieran aplicarse;

Que el tema analizado en sesión plenaria aprobándose por mayoría avalar la solicitud de excepción de la aplicación del Artículo 4° de la Ordenanza N° 006 – Reglamento Electoral a los alumnos que no emitieron su voto en las Elecciones de Consejeros efectuadas el día 27 de Noviembre de 2000 en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que asimismo se aprueba que dicha solicitud se haga extensiva al personal docente y no docente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

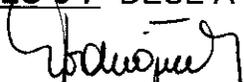
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción de la aplicación del Artículo 4° - Incisos a), b) y c) de la Ordenanza N° 006 – Reglamento Electoral a los alumnos, no docentes y docentes que no emitieron su voto en las Elecciones de Consejeros efectuadas el día 27 de Noviembre de 2000 en la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR el presente al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicitando su tratamiento.-

ARTICULO 3°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO N°




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

696